

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Polideportivo CDY		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Coordinación de deportes Carretera Tepoztlan-Yautepec 1a. Benito Juarez, 62732, Yautepec de Zaragoza, Mor.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de deportes Coordinador de deportes		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficina única		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial de forma personal		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes 8:00 am - 15:00 hrs, días hábiles		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato		
Vigencia.	Sin vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	INE		1
	CURP		1
	CERTIFICADO MEDICO	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
Sin costo		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
Cada beneficiario deberá presentar los requisitos solicitados y firmar lista de asistencia., en caso de no acceder se suspenderá el servicio.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
El servicio es abierto a toda la ciudadanía siempre y cuando presente los requisitos requeridos			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.			
Ley de asistencia y corresponsabilidad ciudadana para el estado de Morelos			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Oficinas de contraloría municipal, en calle no reelcion #61, barrio de San Juan municipio de Yautepec Morelos. Cp 62730, de lunes a viernes 8:00 - 15:00 hrs . correo contraloria.municipal@yautepec.gob.mx telefono: 735 394 00 80 conmutador tel 735 394 78 06			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.